

C/Vehículo Modelo	Marca Año	Nº Motor Nº Chassis	P. Unica Color
Automóvil 505	Peugeot 1988	001785 29107-143	FY 9022-4 Azul Orage
Asignado a: Dirección Regional Temuco.			
Automóvil Corona	Toyota 1987	1S1001499 ST1500210962	EY 5121-6 Verde Silverad
Asignado a: Dirección Regional Antofagasta.			

Camioneta Chevrolet 623918 BP 6203-K
Luv 2.3 1989 TFR16HDL0763 Verde
Asignado a: Dirección Regional de Concepción.

Artículo 3º.- Autorízase a los vehículos citados en el artículo 2º precedente, para circular en días Sábados, Domingos y Festivos, exentos de usar el disco fiscal, en atención a lo expuesto en el 5º considerando del presente Decreto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atte., a Ud., Angel Custodio Maulén Ríos, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

OTORGA CONCESION PROVISIONAL PARA LA DISTRIBUCION DE GAS DE RED EN LA CIUDAD DE TALCA, A LA EMPRESA QUE INDICA.

Núm. 517.- Santiago, 23 de Agosto de 1995.- Visto: Los antecedentes que acompaña, y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior, en los decretos supremos Nos. 654, de 1994, y 263, de 1995, de los Ministerios del Interior y de Economía, Fomento y Reconstrucción, respectivamente, y en la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Artículo primero: Otórgase a la Comercial Ecotal Limitada, rol único tributario Nº 78.641.960-3, una concesión provisional para el servicio público de distribución de gas de red en la ciudad de Talca.

Artículo segundo: La concesión tiene por objeto la realización de los estudios y mediciones necesarios para finalizar la ingeniería de detalle, lo que es necesario para la evaluación definitiva del proyecto consistente en el establecimiento de una empresa de servicio público de distribución de gas de red en la ciudad de Talca. Para estos efectos, sólo será necesario que la empresa ocupe bienes nacionales de uso público en los sectores comprendidos en el área de la concesión.

Artículo tercero: El plazo de la concesión será de dos años, que se contará desde la fecha de dictación de este decreto.

Artículo cuarto: La zona de concesión será la que aparece delimitada, en el plano que se acompaña a este decreto, del cual se entiende formar parte para todos los efectos legales, por la envolvente indicada con las letras A, B, C y D, que corresponden a los vértices que se indica a continuación, los que tienen las coordenadas siguientes:

- Punto A.- Surponiente, definido por la intersección de la abscisa 256 Kms. con la ordenada 6.073 Kms.
- Punto B.- Suroriente, definido por la intersección de la abscisa 261 Kms. con la ordenada 6.073 Kms.
- Punto C.- Nororiente, definido por la intersección de la abscisa 261 Kms. con la ordenada 6.079 Kms.
- Punto D.- Norponiente, definido por la intersección de la abscisa 256 Kms. con la ordenada 6.079 Kms.

Artículo quinto: La Superintendencia de Electricidad y Combustibles deberá archivar una copia del plano de delimitación de la zona de concesión, de la memoria explicativa del proyecto y de los demás antecedentes técnicos.

Artículo sexto: El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial y deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación.

Anótese, tómese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Angel Custodio Maulén Ríos, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extractos de Resoluciones)

Por Resolución Nº 1.494, de 20 de Octubre de 1995, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, déjase sin efecto la letra a) de la Resolución Nº 303, de 1992, de esta Subsecretaría, que declaró la caducidad de la Resolución Nº 943, de 1988, de esta Subsecretaría, que autorizó a PESQUERA ANTARES S.A., para

operar dos centros de cultivo ubicados en dos Sectores en Farellones de Marimeli, Estero Reloncaví, Comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue, X Región, por haberse acogido la solicitud de reconsideración presentada ante el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Declárase, en consecuencia, plenamente vigente la Resolución Nº 943, de 1988, de esta Subsecretaría.

Valparaíso, 20 de octubre de 1995.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 1.495, de 20 de Octubre de 1995, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deniérgase la solicitud de concesión de acuicultura presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL DE PESCADEROS ARTESANALES ULTIMA ESPERANZA LIMITADA**, R.U.T. Nº 78.107.680-5, para un sector ubicado en Bahía Tongoy, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región, conforme lo dispuesto en el artículo 78, inciso 2º, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 20 de Octubre de 1995.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 1.496, de 20 de Octubre de 1995, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deniérgase la solicitud de concesión de acuicultura presentada por **MARIA VILLARROEL MALDONADO**, R.U.T. Nº 5.586.412-8, para un sector ubicado en Río Huentru, Sector Chepu, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región, en virtud de lo dispuesto en los artículos 76º, 77º, 78º y 5º transitorio, inciso 6º, de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el artículo 14º del D.S. Nº 290, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Déjase sin efecto la Resolución Nº 349, de 1981, de esta Subsecretaría, en virtud de lo señalado precedentemente.

Valparaíso, 20 de Octubre de 1995.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 1521, de 26 de Octubre de 1995, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deniérgase la solicitud de concesión de acuicultura presentada por **JOSE DIONISIO AMPUERO DIAZ**, R.U.T. Nº 4.561.579-0, para un Sector ubicado en Chaicura, Península de Lacuy, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región, en virtud de lo dispuesto en los artículos 76º, 77º, 78º y 5º transitorio, inciso 6º, de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el artículo 14º del D.S. Nº 290, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Déjase sin efecto la Resolución Nº 658, de 1991, de esta Subsecretaría, en virtud de lo señalado precedentemente.

Valparaíso, 26 de Octubre de 1995.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 1.522, de 26 de Octubre de 1995, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deniérgase la solicitud de concesión de acuicultura presentada por **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, BUZOS, MARISCADORES, PESCADORES ARTESANALES Y ACTIVIDADES SIMILARES DE LA CALETA TRES ESPINOS**, Provincia de Valdivia, Décima Región de

Los Lagos, para un centro de cultivo ubicado en Sector La Cantera, Ribera Norte del Río Valdivia, Comuna y provincia de Valdivia, X Región, en virtud de lo dispuesto en los artículos 76º, 77º, 78º y 5º transitorio, inciso 6º, de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el artículo 14º del D.S. Nº 290, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Déjase sin efecto la Resolución Nº 995, de 1990, de esta Subsecretaría, en virtud de lo señalado precedentemente.

Valparaíso, 26 de Octubre de 1995.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 1.526, de 26 de Octubre de 1995, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cadúcase la Resolución Nº 896, de 1989, de esta Subsecretaría, que autorizó a **GENELMAR LIMITADA**, para realizar actividades pesqueras extractivas con las naves "Altair", "Ayquina" y "Aymara", en virtud de lo dispuesto en la letra b) del Artículo 143 del D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Valparaíso, 26 de Octubre de 1995.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 1.527, de 26 de Octubre de 1995, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se denegó la solicitud de concesión de acuicultura presentada por la **ASOCIACION GREMIAL DE PESCADEROS ARTESANALES Y ALGUEROS "SAN AGUSTIN"**, para un sector ubicado en el Golfete de Quetalmahue, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región, en virtud de lo dispuesto en los artículos 76º, 77º, 78º y 5º transitorio inciso 6º, de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el artículo 14º del D.S. Nº 290, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Asimismo, se dejó sin efecto la Resolución Nº 1.109, de 1990, de esta Subsecretaría.

Valparaíso, 26 de Octubre de 1995.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 1.528, de 26 de Octubre de 1995, de esta Subsecretaría de Pesca, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deniérgase la solicitud de concesión de acuicultura presentada por **INVERSIONES CENTINELA S.A.**, R.U.T. Nº 96.601.250-1, para un sector ubicado en Bahía Tongoy, Comuna de Tongoy, Provincia de Elqui, IV Región, conforme lo dispuesto en el artículo 78, inciso 2º, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de Octubre de 1995.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 1.529, de 26 de Octubre de 1995, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deniérgase la solicitud de concesión de acuicultura presentada por **AQUASUR FISHERIES SOCIEDAD PESQUERA LTDA.**, R.U.T. Nº 79.728.530-7, para el centro de cultivo ubicado al Este de Isla Traiguén, Canal Costa, Comuna y Provincia de Aysén, XI Región, por no haberse aprobado el respectivo proyecto técnico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67, inciso 5º, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de Octubre de 1995.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.